



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO: Licitación de Menor Cuantía Nacional “SERVICIOS DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS – PLURIANUAL” - ID 473815.

Pilar, 21 de noviembre de 2025.

En mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones - (UOC) de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú, vengo a exponer las justificaciones con respecto a la suscripción de Contrato con antelación al plazo para interposición de protestas, conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/2024, en los siguientes términos:

Que, la Resolución DNCP N° 15/2024, establece en su Artículo 3° “Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud”.

Que, la Convocante ha procedido a dar celeridad a la formalización del contrato sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, considerando la necesidad de contar con los servicios de Gestión de Gobierno y Rendición de Cuentas en el menor tiempo posible, con miras a iniciar los trabajos requeridos por la institución departamental, conforme a lo establecido en el PBC. En este contexto, resaltar que la prestación de los servicios, objeto del presente llamado, permitirá mejorar la calidad del servicio prestado por la Institución, mediante una planificación detallada, estudios de viabilidad y una gestión eficiente para asegurar el logro de los planes de desarrollo institucional con rigurosidad técnica y en cumplimiento de las normativas vigentes. Asimismo, elevar el estándar de calidad y asegurar una gestión más eficaz, inclusiva y orientada al desarrollo sostenible del departamento de Ñeembucú.

Por tanto, se considera que la postergación en la provisión de dichos servicios generaría un perjuicio al interés público, al afectar la eficiencia en la gestión institucional, el cumplimiento de programas departamentales, la atención a la ciudadanía y la ejecución de las metas propuestas vinculadas a los siguientes ejercicios fiscales.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.



Lic. Maida C. Tejera A.
Director U.O.C.
Gobernación de Ñeembucú

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”